

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **24 DE JULIO DE 2025**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 211/25.- PRESIDENCIA.- 1.
SUSTITUCIÓN DE UN MIEMBRO
DESIGNADO POR EL
AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO
SOCIAL DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el

mismo, incluido el emitido con fecha 07/07/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 16/07/2025, sobre sustitución de un miembro designado por el Ayuntamiento en el Consejo Social de la ciudad de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Cesar a D. Vicente Palomares Canalejo como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Organización Sindical UGT Córdoba.

SEGUNDO. Nombrar a Dña. Encarna Laguna Mariscal como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba en representación de la Organización Sindical UGT Córdoba, en el Grupo I del citado Consejo.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 212/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPEDIENTE 1CE250626E10, POR NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 16/07/2025, sobre Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, expediente 1CE250626E10 por necesidades de la Delegación de Servicios Sociales.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 66.150,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E10 2310 62200	S.S. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2025/2/SSOC/231)	17.992,70
Z E10 2310 62300	S.S. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE (2025/2/SSOC/231)	48.158,00
	Total Crédito Extraordinario dotado	66.150,70

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
Z E10 2310 63200	SERVICIOS SOCIALES. INVERSIONES EN EDIFICIOS	-66.150,70
	Total Bajas por Anulación	-66.150,70

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 213/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 3. SUPLEMENTO CRÉDITO POR DOTACIÓN PARA EL PROYECTO “RUTA TURÍSTICA, CULTURAL Y COMERCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O BAJA VISIÓN”, EXPEDIENTE 1SC250617A70, DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 16/07/2025, sobre Suplemento de Crédito por dotación para el proyecto “Ruta turística, cultural y comercial para personas con discapacidad visual o baja visión”, expediente 1SC250617A70, Delegación de Inclusión y Accesibilidad.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 287.977,73 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSIÓN. ACCESIB. INV. MEJORAS ACCESIB. (2022/2/INCL2/231)	287.977,73 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	287.977,73 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
Z A70 2311 61901 0	INCLUSIÓN. ACCESIB. INV. REP. INFRAESTRUC. (2023/2/NGACC/231)	287.977,73 €
	Total Bajas por Anulación	287.977,73 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CONTABILIDAD

N.º 214/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 7/2025 SOBRE RELACIÓN DE FACTURAS ANTERIORES AL EJERCICIO 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 16/07/2025, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 7/2025 sobre relación de facturas anteriores al ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia a los reparos formulados por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a las siguientes facturas, conforme a los informes emitidos por los centros gestores que plantean discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA FRA.	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
V14 240766	31/12/24	137,21 €	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.	7 HORAS SERVICIOS DE SEGURIDAD POR "ACTIVIDAD INFANTIL NAVIDEÑA" EN CCM VILLARRUBIA EL 26/12/2024
V14 240765	31/12/24	172,21 €		8 HORAS FESTIVAS SERVICIO DE SEGURIDAD EN MES DE DICIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE "BELÉN VIVIENTE EN CCM TRASSIERRA"

V14 240767	31/12/24	215,26 €		21 HORAS FESTIVAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD EL 21/12/24 CON MOTIVO DE ACTIVIDAD ""MERCADILLO NAVIDEÑO EN CCM EL HIGUERON""
1250000378	07/01/25	311,13 €	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CONCIERTO ALVARO VIZCAINO EL 21/12/2024 EN PUERTA DEL PUENTE DEL ALCAZAR.
1250000374	07/01/25	497,79 €		CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ACTUACIÓN ""ZAMBOMBA NAVIDAD EN TRIANA"" EL 19/12/2024 EN PZA. CORREDERA
1250000376	07/01/25	1.754,73 €		CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR CONCIERTOS VARIOS EN PLZA DE SAN FRANCISCO EL 24/12/2024 -NAVIDAD 2024
1250000377	07/01/25	684,47 €		CANON DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL ""ZAMBOMBA FAMILIA SORIA 23/12/2024 ZAMBOMBA CALIFAL EL 22/12/24 PZA. SAN FRANCISCO
1250000375	07/01/25	373,35 €		CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ACTUACIÓN ""ZAMBOMBA FLAMENCA"" EL 18/12/2024 EN PZA. DE LA CORREDERA
1250000373	07/01/25	3.721,02 €		CANON DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL ESPECTACULOS ""AYER Y HOY"" Y ""JEREZ CANTA A LA NAVIDAD EL 20/12/24 PZA.CORREDERA
1250004533	16/01/25	2.139,28 €		CANON DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL""PGMA. COROS CANTAN A LA NAVIDAD"" VARIOS DIAS DE DICIEMBRE Y ZONAS VARIAS DE CORDOBA

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 7/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 10.006,45 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Nº DOCUMENTO	FECHA FRA.	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
V14 240766	31/12/24	137,21 €	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.	7 HORAS SERVICIOS DE SEGURIDAD POR ""ACTIVIDAD INFANTIL NAVIDEÑA"" EN CCM VILLARRUBIA EL 26/12/2024	2025 Z C20 3382 22701
V14 240765	31/12/24	172,21 €		8 HORAS FESTIVAS SERVICIO DE SEGURIDAD EN MES DE DICIEMBRE DE 2024 CON MOTIVO DE ""BELÉN VIVIENTE EN CCM TRASSIERRA""	2025 Z C20 3382 22701
V14 240767	31/12/24	215,26 €		21 HORAS FESTIVAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD EL 21/12/24 CON MOTIVO DE ACTIVIDAD ""MERCADILLO NAVIDEÑO EN CCM EL HIGUERON""	2025 Z C20 3382 22701
1250000378	07/01/25	311,13 €	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CONCIERTO ALVARO VIZCAINO EL 21/12/2024 EN PUERTA DEL PUENTE DEL ALCAZAR.	2025 Z C20 3380 20900
1250000374	07/01/25	497,79 €		CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ACTUACIÓN ""ZAMBOMBA NAVIDAD EN TRIANA"" EL 19/12/2024 EN PZA. CORREDERA	2025 Z C20 3380 20900
1250000376	07/01/25	1.754,73 €		CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR CONCIERTOS VARIOS EN PLZA DE SAN FRANCISCO EL 24/12/2024 -NAVIDAD 2024	2025 Z C20 3380 20900
1250000377	07/01/25	684,47 €		CANON DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL ""ZAMBOMBA FAMILIA SORIA 23/12/2024 ZAMBOMBA CALIFAL EL 22/12/24 PZA. SAN FRANCISCO	2025 Z C20 3380 20900
1250000375	07/01/25	373,35 €		CANON POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ACTUACIÓN ""ZAMBOMBA FLAMENCA"" EL 18/12/2024 EN PZA. DE LA CORREDERA	2025 Z C20 3380 20900
1250000373	07/01/25	3.721,02 €		CANON DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL ESPECTACULOS ""AYER Y HOY"" Y ""JEREZ CANTA A LA NAVIDAD EL 20/12/24 PZA.CORREDERA	2025 Z C20 3380 20900
1250004533	16/01/25	2.139,28 €		CANON DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL""PGMA. COROS CANTAN A LA NAVIDAD"" VARIOS DIAS DE DICIEMBRE Y ZONAS VARIAS DE CORDOBA	2025 Z C20 3380 20900

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables

a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

N.º 215/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE FECHA 15/06/2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 8/2025, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS Y GASTOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 59.495,57 €.

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 15/06/2025 sobre resolución de la discrepancia a los reparos formulados por la Intervención General, así como aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 8/2025, así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas y gastos, por un importe total de 59.495,57 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia a los reparos formulados por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a las siguientes facturas, conforme a los informes emitidos por los centros gestores que plantean discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
EMIT- 71	10/01/2025	363,00 €	REQUENA HERNANDEZ ANGEL	SONORIZACION PARA CORO ROCIERO EN LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN VILLARRUBIA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2024
AA25. 010003	10/01/2025	121,00 €	AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	(17/12 - 17/12/2024) VEREDON - VILLARRUBIA BUS DE 55 PLAZAS TRANSPORTE DEL VEREDÓN AL CC VILLARRUBIA PARA FIESTA NAVIDAD

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 8/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total

de 59.495,57 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
RECT-EMIT-DR 210	03/02/25	59.011,57 €	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RECT. EMIT-DR 210 / POLIZA 1T-G-41000053 DESDE 01-12-2024 HASTA 31-05-2025 SEGURO DAÑOS MATERIALES	2025 Z H25 9330 22400
EMIT- 71	10/01/2025	363,00 €	REQUENA HERNANDEZ ANGEL	SONORIZACION PARA CORO ROCIERO EN LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN VILLARRUBIA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2024	2025 8 J80 3382 22799
AA25. 010003	10/01/2025	121,00 €	AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	(17/12 - 17/12/2024) VEREDON -VILLARRUBIA BUS DE 55 PLAZAS TRANSPORTE DEL VEREDÓN AL CC VILLARRUBIA PARA FIESTA NAVIDAD	2025 8 J80 3382 22799

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 216/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 6. DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA OBRA DE CAMBIO DE USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA A CONSULTAS DE OFTALMOLOGÍA INFANTIL (HOSPITAL LA ARRUZAFÁ), PARA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 16/07/2025, sobre declaración de interés municipal de la obra de cambio de uso de vivienda unifamiliar aislada a consultas de oftalmología infantil (Hospital la Arruzafa), para concesión de bonificación en el ICIO.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad económica desarrollada en Edificio E4, destinado a consultas de

oftalmología infantil, pruebas diagnósticas de oftalmología y administración ubicado en la calle Poeta Valdelomar Pineda, n.º 16, regentado por Clínica de Oftalmología de Córdoba S.L. (Hospital Arruzafa) por concurrir circunstancias de fomento de empleo con la contratación con carácter indefinido de 21 trabajadores, correspondiéndole al efecto una bonificación del 75% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, devengado por las obras cambio de uso y adaptación de edificio destinado a dicho centro de trabajo, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal municipal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 217/25.- IMTUR.- 7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMTUR PARA EL AÑO 2025 - 2025 SC 1. POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA CUENTA 413 A 31/12/2024.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 08/07/2025, sobre modificación del presupuesto del IMTUR para el año 2025 - 2025 SC 1 por Suplemento de Crédito para la cuenta 413 a 31/12/2024

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta inicial de modificación del Presupuesto del año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 211.566,80 euros para hacer frente a las necesidades presupuestarias en los Capítulos II - III y IV del Estado de Gastos derivadas de la aplicación del saldo a fecha 31 de diciembre de 2024 de la cuenta “413 – Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Descripción	Importe
4321 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	2.964,50

4321 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO		47,00
4321 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO		231,93
4321 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES		750,00
43221 20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		165,44
43221 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		1.234,47
43221 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		373,58
43221 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		6.440,59
43221 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS		114,61
43231 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		58.443,00
43232 22700	LIMPIEZA Y ASEO		1.080,66
43232 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		4.089,40
43232 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROFESIONALES	Y	1.286,62
4324 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		7.494,50
4324 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		84.700,00
4324 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROFESIONALES	Y	17.061,00
4324 46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		7.000,00
4325 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		18.089,50
			211.566,80

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2024.

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los Presupuestos, según determina el artículo 177.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 218/25.- IMTUR.- 8. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMTUR PARA EL AÑO 2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO “2025 SC2” – MAYORES NECESIDADES DE CRÉDITO EN EL EJERCICIO 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 08/07/2025, sobre modificación del presupuesto del IMTUR para el año 2025. Suplemento de Crédito “2025 SC2”-Mayores necesidades de crédito en el ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 abstenciones

de los representantes de los grupos municipales Socialista y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta inicial de modificación del Presupuesto del año 2025 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 119.515,60 euros al objeto de hacer frente a unas mayores necesidades presupuestarias específicas y determinadas, para las cuales, existiendo crédito en las correspondientes Bolsas de Vinculación jurídica, éste resulta insuficiente, no pudiendo demorarse el gasto al ejercicio siguiente y no pudiendo ser objeto de ampliación, y que se concretan en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Descripción	Importe
4321 23000	DIETAS PRESIDENCIA	5.500,00
4321 23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	5.500,00
4321 23100	LOCOMOCIÓN PRESIDENCIA	5.500,00
4321 23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	5.500,00
43221 46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	1.000,00
43222 35200	INTERESES DE DEMORA	17.515,60
43231 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
43231 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.500,00
43231 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.500,00
43231 23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00
43231 23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00
4324 46600	A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGREN OTROS MUNICIPIOS	23.000,00
		119.515,60

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2024, el cual, tenido en cuenta el Suplemento de Crédito "2025 SC1" en tramitación con la finalidad de aplicar a Presupuesto de 2025 el saldo de la cuenta "413 – Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31 de diciembre de 2024, asciende a la presente fecha a 1.557.648,20 euros.

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los Presupuestos, según determina el artículo 177.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 219/25.- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.- 9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR CRÉDITO NECESARIO PARA AYUDA A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LA DANA EN VALENCIA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Acuerdo de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, de 11/06/2025, sobre modificación presupuestaria del ejercicio 2025 del Consorcio Orquesta de Córdoba mediante Crédito Extraordinario por crédito necesario para ayuda a favor de los afectados por la DANA en Valencia.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número MPRT022025CREXT bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a la partida de retribuciones del personal laboral del capítulo 1 del Presupuesto del Consorcio para el año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- La aplicación presupuestaria que se va a crear y dotar de crédito es:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 450.00	Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Generalitat Valenciana	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

2.- El recurso que financia el crédito extraordinario que se propone procede de la baja de crédito en la aplicación presupuestaria que se señala a continuación, que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 3343 130.00	Retribuciones básicas personal laboral	7.091,51
	TOTAL	7.091,51

SEGUNDO: Remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

TERCERO: Aprobado el Expediente definitivamente, se expondrá al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, aplicándose las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad reguladas en el art. 38 del RD 500/1990.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

N.º 220/25.- IMDECO.- 10. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA CON LA DISCONFORMIDAD DE INTERVENCIÓN GENERAL EN LA FISCALIZACIÓN DEL DOCUMENTO N.º C125 CONTENIDO EN LA RELACIÓN CONTABLE Y2025/23.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 03/07/2025, sobre resolución de discrepancia con la disconformidad de Intervención General en la fiscalización del documento n.º C 125 contenido en la relación contable Y 2025/23.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario, manifestando textualmente lo siguiente: “Este asunto se vuelve a llevar en el orden del día del Pleno ordinario de 24 de Julio de 2025, por seguridad jurídica, ya que he detectado que la redacción del acuerdo adoptado por el propio Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de 2025, es errónea y puede inducir a confusión al expresarse que el Pleno acuerda elevar al propio Pleno la adopción de determinados acuerdos adoptados, previamente, por el Consejo Rector del IMDECO”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia informada por la Jefa del Sº de Gestión Deportiva y la Jefa del Sº de Administración del IMDECO, en relación con la disconformidad emitida por la Intervención General (csv ab4b0f53351828792956274c74f64e58766cfc9d), en la fiscalización del expediente de tramitación de la factura, diligenciada y contabilizada en el ejercicio 2025 mediante operación 413 con número 220250001415, formando parte de la relación contable Y/2025/23 (CSV:80b4a766ccd14bea5106c20401f8f7802cf16d03), sobre la que se propone la Autorización , Disposición y/o Reconocimiento de Obligación del Gasto de Ejercicios Anterior con cargo al ejercicio corriente(2025), aprobando la continuidad de la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Dictaminar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, de la factura Nº C 125, de la entidad LOPEZ CILLERO S.L (CIF B05330014), por importe total de 3.234,00€ .

PRESIDENCIA

N.º 221/25.- DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.- 11. PROPOSICIÓN DE FECHA 17/07/2025 DEL DELEGADO DE PRESIDENCIA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO DETECTADO EN EL APARTADO TERCERO DEL ACUERDO PLENARIO NÚMERO 194, DE FECHA 10/07/2025, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO CON QUIOSCOS.

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 47.1 del Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como la proposición de fecha 17/07/2025 del Delegado de Presidencia sobre corrección de error material o de hecho detectado en el apartado tercero del acuerdo plenario número 194, de fecha 10/07/2025, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material o de hecho que se produce en el Acuerdo Plenario n.º 194/25, de fecha 10 de julio, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quiosco.

Donde pone:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por AVEPRENCO, el Grupo Municipal Socialista y El Consejo del Movimiento Ciudadano, en los términos argumentados en el informe jurídico (CSV: uVOFm8u9GeLr9V8SD93HprxykStcwb).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de “Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos” (CSV: uVOFmaFWUTzjZuEaLSRF5CWn9Yq7Su).

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente Acuerdo acompañado del texto completo del Reglamento Orgánico Municipal, no entrando en vigor hasta el transcurso del plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL (artículo 70.2 de la LRBRL), es decir, quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a AVEPRENCO, al Grupo Municipal Socialista, y al Consejo del Movimiento Ciudadano, para su conocimiento y efectos”.

Debe poner:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por AVEPRENCO, el Grupo Municipal Socialista y El Consejo del Movimiento Ciudadano, en los términos argumentados en el informe jurídico (CSV: uVOFm8u9GeLr9V8SD93HprxykStcwb).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de “Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos” (CSV: uVOFmaFWUTzjZuEaLSRF5CWn9Yq7Su).

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente Acuerdo acompañado del texto completo de la Ordenanza, no entrando en vigor hasta el transcurso del plazo previsto en el art.65.2 de la LRBRL (artículo 70.2 de la LRBRL), es decir, quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a AVEPRENCO, al Grupo Municipal Socialista, y al Consejo del Movimiento Ciudadano, para su conocimiento y efectos”.

URGENCIAS.

N.º 222/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 1. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE FECHA 7/07/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 7.404.600 €, AL OBJETO DE MODIFICAR LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL VIGENTE ANEXO DE INVERSIONES DE 2025, POR BAJA DE LOS CRÉDITOS INICIALMENTE PREVISTOS PARA ATENDER LAS EXPROPIACIONES DE AENA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, de 07/07/2025 sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.404.600 €, al objeto de modificar las fuentes de financiación del vigente anexo de

inversiones de 2025, por baja de los créditos inicialmente previstos para atender las expropiaciones de AENA.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.404.600 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
Z	B31	4411	74000	0	2025/2/DFAEN/441	2	3.000.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	B33	1623	74000	0	2025/2/DFAEN/441	2	2.500.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	A01	1320	62400	0	2025/2/DFAEN/441	2	150.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	E80	2312	62600	0	2025/2/DFAEN/441	2	5.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	E80	2312	62900	0	2025/2/DFAEN/441	2	20.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	E80	2312	63200	0	2025/2/DFAEN/441	2	20.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	F40	9200	63400	0	2025/2/DFAEN/441	2	118.477,75	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	F60	1700	62700	0	2025/2/DFAEN/441	2	40.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	C41	3340	63200	0	2025/2/DFAEN/441	2	180.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	F30	1650	60900	0	2025/2/DFAEN/441	2	203.101,35	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	E63	4310	63900	0	2025/2/DFAEN/441	2	5.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	F10	1532	61900	0	2025/2/DFAEN/441	2	963.020,90	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
Z	B21	1511	71108	0	2025/2/DFAEN/441	2	200.000,00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE CAMBIO DE FINANCIAC. AENA
							7.404.600,00	

RECURSOS:

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	Importe	Texto Explicativo
Z	B21	1510	72300	0	2008/2/AENA/432	7.404.600,00	EXPROPIACIÓN TERRENOS AENA.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 223/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE FECHA 23/07/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 358.500,00 EUROS, ASÍ COMO MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.878.079,10 € AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE.

Previa declaración de urgencia por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, de 23/07/2025 sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 358.500,00 € así como mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 5.878.079,10 € al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable.

Producida una petición de retirada del punto del Orden del Día por el Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, el Sr. Juan Hidalgo Hernández, en virtud del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en virtud del art. 61.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y sometida a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 7 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), acuerda mantener dicho asunto en el Orden del Día.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 358.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe	concepto
010	Z	E61	3110	48000	0	2	230.000,00	SALUD. TRANSF. NOMINATIVA FAMILIAS E INSTITUC. SIN ÁNIMO DE
010	Z	H45	4390	48900	0	2	75.000,00	SUBVENC. DIRECTA CAMPUS CÓRDOBA
010	Z	H45	4390	48901	0	2	50.000,00	ASOCIACIÓN GENZAI
010	Z	C20	3380	12102	0	2	3.500,00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROMOCIÓN

358.500,00

Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.878.079,10 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe	concepto
020	Z	B25	4390	41500	0	2	1.500.000,00	AL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
020	Z	B31	4411	44900	0	2	1.800.000,00	AUCORSA. TRANSF. FINANCIACION PRECIO TRANSPORTE PUB. VIAJERO
020	Z	H45	4390	20800	0	2	60.500,00	ECONOMIA Y EMPLEO. ARREND. OTROS INMOVILIZADO MATERIAL
020	Z	H46	4391	22799	0	2	35.150,00	ECONOMIA Y EMPLEO. CEFC. OT. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.
020	Z	H46	4391	22602	0	2	3.050,00	ECONOMIA Y EMPLEO. CEFC. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
020	Z	H46	4391	22706	0	2	36.300,00	ECONOMIA Y EMPLEO. CEFC. EST. Y TRAB. TECNICOS
020	Z	A13	9121	22602	0	2	250.000,00	Publicidad y propaganda
020	Z	A01	1320	12102	0	2	1.184.565,76	POLICIA LOCAL. COMPL. ESPECIFICO. COMPONENTE VARIABLE
020	Z	A50	1330	12102	0	2	205.016,93	MOVILIDAD. COMPL. ESPECIFICO. COMPONENTE VARIABLE
020	Z	F30	1650	12102	0	2	10.150,31	ALUMBRADO PUBLICO. COMPL. ESPEC. COMPONENTE VARIABLE
020	Z	F30	1650	13003	0	2	2.380,94	PARQUES Y JARDINES. OTROS COMPLEMENTOS LABORALES
020	Z	F50	1710	12102	0	2	743,75	PARQUES Y JARDINES. COMPL. ESPEC. COMPONENTE VARIABLE
020	Z	F50	1710	13003	0	2	875,00	PARQUES Y JARDINES. OTROS COMPLEMENTOS LABORALES
020	Z	A06	1360	12102	0	2	285.089,20	S.E.I.S. COMPL. ESPECIFICO. COMPONENTE VARIABLE
020	Z	A07	1350	12102	0	2	875,00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
020	Z	A01	1320	16000	0	2	343.703,53	POLICIA LOCAL. SEGURIDAD SOCIAL

020	Z	A50	1330	16000	0	2	63.594,62	MOVILIDAD. SEGURIDAD SOCIAL
020	Z	F30	1650	16000	0	2	3.759,38	ALUMBRADO PUBLICO. SEGURIDAD SOCIAL
020	Z	F50	1710	16000	0	2	485,63	PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL
020	Z	A06	1360	16000	0	2	90.526,56	S.E.I.S. SEGURIDAD SOCIAL
020	Z	C20	3380	16000	0	2	1.050,00	PROMOCIÓN. S. SOCIAL
020	Z	A07	1350	16000	0	2	262,49	PROTECCION CIVIL. SEGURIDAD SOCIAL

5.878.079,10

RECURSOS:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe
080	Z	B33	1623	74000	0		2.500.000,00
080	Z	B31	4411	74000	0		3.000.000,00
080	Z	A01	1320	62400	0		150.000,00
080	Z	F40	9200	63400	0		118.477,75
080	Z	F30	1650	60900	0		203.101,35
080	Z	C41	3340	63200	0		180.000,00
080	Z	E80	2312	63200	0		20.000,00
080	Z	E80	2312	62600	0		5.000,00
080	Z	E80	2312	62900	0		20.000,00
080	Z	F60	1700	62700	0		40.000,00

6.236.579,10

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.

N.º 224/25.- ALCALDÍA.- 1.1.- EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 07/07/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 16/07/2025 (EXTRAORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 07/07/2025 (ordinaria), 10/07/2025 (extraordinaria y urgente), 14/07/2025 (ordinaria) y 16/07/2025 (extraordinaria).

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

N.º 225/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a María Auxiliadora Cabanás Espejo, en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional en apoyo a la Asociación Española Contra el Cáncer, del siguiente tenor literal:

"Teniendo conocimiento de la Declaración Institucional de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC):

Cuando una persona escucha la palabra "cáncer", su vida y la de quienes la rodean cambia de golpe, nosotros queremos que sepan que detrás de ese impacto inicial hay una red de personas formada por profesionales, voluntarios y ciudadanía organizada que se niega a dejar a nadie solo o sola en el camino. Esa red en nuestra provincia tiene nombre propio: la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de Córdoba.

Desde hace más de siete décadas, la AECC acompaña a pacientes y familias, fomenta hábitos de vida saludables en la ciudadanía y financia la investigación que hace posible que cada día la palabra "cura" esté más cerca. En 2024, la entidad impulsó más de cuatrocientas mil acciones de prevención y mantuvo vivos seiscientos tres proyectos científicos en toda España. Esa labor titánica se sostiene, en un noventa por ciento, gracias a la solidaridad privada y a la confianza de las instituciones públicas que, como este Ayuntamiento, creen en la responsabilidad compartida de cuidar la salud de nuestra gente.

En Córdoba, esa realidad se traduce en diez mil socios y socias, setecientas cincuenta y siete personas voluntarias y más de dos mil doscientas personas atendidas el último año. Detrás de cada cifra hay nombres, historias y rostros. Ninguno de estos servicios —psicológicos, sociales, fisioterapéuticos, nutricionales, de actividad física— tiene coste alguno para la persona que los recibe ni para su entorno en cualquier momento del proceso oncológico: desde el recién diagnóstico, tratamiento activo, fase de enfermedad avanzada, final de vida, supervivencia y/o acompañamiento en duelo.

Contamos con un servicio de atención psicológica que brinda apoyo emocional individual y grupal, ayudando a gestionar el impacto que la enfermedad puede provocar en el estado de ánimo, las relaciones personales y la vida diaria.

Además, organizamos talleres de duelo para acompañar procesos de pérdida y reconstrucción emocional.

En el ámbito físico, ofrecemos fisioterapia oncológica individualizada y grupal, dirigida a prevenir y tratar las secuelas físicas derivadas del cáncer y sus tratamientos, fomentando también la educación terapéutica. Este servicio se ha reforzado recientemente con la incorporación de una fisioterapeuta especializada en suelo pélvico, para atender a pacientes que presentan efectos secundarios en la zona abdomino –pélvica.

A través del programa de ejercicio físico oncológico, trabajamos para mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer mediante la actividad física adaptada a su estado de salud y capacidades funcionales.

También prestamos atención nutricional, resolviendo dudas frecuentes sobre alimentación y proporcionando asesoramiento dietético personalizado e información grupal para el manejo de síntomas asociados a la enfermedad o al tratamiento.

En los casos en que aparecen alteraciones en la deglución, la comunicación, el gusto, el olfato o la respiración, se ofrece intervención logopédica para preservar o recuperar estas funciones.

En cuanto a la atención social, nuestro equipo acompaña a las personas afectadas en la gestión de las múltiples consecuencias sociales que pueden surgir: orientamos sobre derechos sociales, laborales y sanitarios, tramitación de recursos, acceso a prestaciones y gestión de ayudas económicas. Entre los servicios que facilitamos destacan el préstamo de material ortoprotésico, el servicio de atención domiciliaria, la asesoría jurídico -laboral y el alojamiento gratuito en pisos de acogida. En la actualidad contamos con cuatro pisos: dos de ellos están compartidos por pacientes y familiares desplazados, y los otros dos están adaptados especialmente para personas trasplantadas que necesitan permanecer en aislamiento mientras reciben seguimiento médico. Además, este año ante el aumento de demanda de este servicio la Asociación ha financiado nuevos apartamentos de acogida para pacientes trasplantados.

En el área de prevención, llevamos a cabo programas y actividades dirigidos a diferentes grupos de población, con especial foco en el entorno escolar y juvenil. Impartimos charlas, talleres y dinámicas participativas en colegios e institutos, colaboramos con el área de Juventud del Ayuntamiento en iniciativas comunitarias y desarrollamos campañas de promoción de la salud como el programa para dejar de fumar o la red de Espacios Sin Humo, que poco a poco se va extendiendo por Córdoba.

Por último, pero no menos importante, desde la AECC mantenemos un firme compromiso con la investigación oncológica. Apoyamos a investigadores a lo largo de toda su carrera y promovemos una ciencia de calidad en España. Un ejemplo de

ello son las becas predoctorales que concedemos en Córdoba. Además, recientemente hemos tenido el placer de conocer personalmente a tres de los estudiantes que reciben una ayuda desde la Fundación Científica AECC para hacer sus prácticas en laboratorio para la investigación contra el cáncer, a quienes hemos reconocido su labor con la entrega de un diploma de agradecimiento.

Todo este trabajo es posible gracias al esfuerzo coordinado de 24 profesionales altamente cualificados que creen en una atención más humana, accesible y multidisciplinar frente al cáncer.

Este abanico de servicios se complementa con una línea telefónica gratuita (900 100 036) disponible las 24 horas, así como con campañas de prevención en colegios, institutos y espacios comunitarios. Iniciativas como la Marcha Contra el Cáncer –que el pasado año reunió a más de 5 000 personas– y las tradicionales cuestaciones refuerzan la concienciación social y permiten financiar proyectos clave. También se materializa en las alianzas que tejemos con diferentes entidades de Córdoba, y, por supuesto, con este Excmo. Ayuntamiento.

Sabemos, sin embargo, que los retos crecen, y desde la Asociación tenemos una meta clara: aumentar la supervivencia de cáncer a un 70% para el 2030, este reto es un gran desafío que enfrentamos con decisión, pero cuando la supervivencia aumenta, también aumenta con ella las secuelas físicas, emocionales y sociales que hay que atender; la población envejece y multiplica la demanda de atención domiciliaria; y las desigualdades hacen que no todos transiten la enfermedad con las mismas oportunidades. Por eso hoy solicitamos al Pleno municipal que renueve y refuerce su compromiso con la AECC.

Esta declaración no es un mero trámite. Es la expresión de una voluntad colectiva: la de hacer de Córdoba una ciudad compasiva y sensibilizada que abraza, acompaña e impulsa a mejorar todo lo que concierne al proceso oncológico.

El Ayuntamiento de Córdoba renueva y refuerza el compromiso con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en su sede de Córdoba.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

URGENCIAS.

No se presentaron.

N.º 226/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos capitulares.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.